

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Subcomponente: “Prestación de Salud 2020/2021 para Productores Tabacaleros de la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones (APTM) - Primera Etapa-”

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir: a) Órdenes de Pago, b) Facturas, c) Constatación de comprobantes AFIP, d) Constancias de inscripción AFIP, e) Extractos bancarios cuenta ejecutora donde se observe el débito y f) Extractos bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 6° y 7°, el monto hasta PESOS QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$508.615.944,00) aprobado por el Artículo 1° podrá girarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

Etapa 1 por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 254.307.972,00) la cual se encontrará condicionada al envío del listado de productores afiliados. El mismo deberá presentarse en formato excel. Para el cálculo se aplicará el coeficiente de TRES CON CUARENTA Y SIETE (3,47) de grupo familiar sobre el número de afiliados y el número de beneficiarios así obtenido será afectado por el PMO tabacalero informado de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR MES (\$ 1884/mes).

Etapa 2 por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 254.307.972,00) la cual se encontrará condicionada a la rendición contable de la Etapa 1 y al informe de auditoría técnica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-32648850- -APN-DGDMA#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.